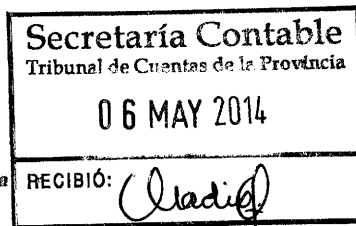




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Informe Contable TCP/PJ N° 157 /2014

Ushuaia, 05 de Mayo de 2014

AL C.P.N. JORGE ESPECHE

A/C SECRETARÍA CONTABLE T.C.P:

Extiendo por medio de la presente el Informe Ejecutivo relacionado con la Cuenta de Inversión del Poder Judicial Ejercicio 2013:

CUENTA DE INVERSION PODER JUDICIAL

Expediente SC- N° 38335-ST-2013

INFORME EJECUTIVO

CONCLUSIONES – EVIDENCIAS OBTENIDAS

1) Control Interno:

El Organismo cuenta con un área de Control Interno que interviene las actuaciones del organismo en forma previa a la intervención del Tribunal de Cuentas. Cabe destacar que en las actuaciones giradas a este organismo de control durante el ejercicio 2013, no se ha verificado que la auditoría interna del STJ, haya notificado incumplimientos o efectuado alguna recomendación o requerimiento.

No obstante las conclusiones informadas por el órgano de control interno del Poder Judicial, se pone de manifiesto que **no se verifica opinión expresa del Auditor interno en relación a los Estados Demostrativos que comprenden en su conjunto, la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2013.**

2) Manual de misiones y funciones: El Poder Judicial no cuenta con Manual de Misiones y Funciones ni con Manual de Procedimientos, cuya redacción y puesta en marcha se encuentra

actualmente en desarrollo.

3) Sistema integral e integrado:

El Poder Judicial para la registración de las operaciones, posee un Sistema propio desarrollado por personal del organismo del Poder judicial y debido que a la fecha del presente informe posee el mismo sistema que en períodos anteriores, no surge nueva información respecto de este punto.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe mencionar que no se confecciona un Balance Patrimonial tal como lo dispone el art. 83 inc. 2) del Decreto N° 1122/02.

4) Distribucion del crédito inicial:

La distribución del crédito en los rubros Bienes de Uso y Construcciones no respeta lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 07/2013 . Si bien la cifra total es la misma, la apropiación a Bienes de Uso y a Construcciones difiere. El procedimiento correcto sería respetar las cifras aprobadas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto mencionado y después realizar las modificaciones pertinentes.

5) Documentación de respaldo:

En el Activo (Estado de Situación del Tesoro) se expone una cifra en concepto de crédito proveniente de la Tesorería General (rubro Otros Créditos) correspondiente a los años 2011 y 2012 por valor de \$ 9.483.542,50 y correspondiente al ejercicio 2013 por \$ 41.508.871,51 sin que dichos valores se encuentren debidamente conciliados y certificados por algún responsable de la Tesorería General de la Provincia, o en su defecto funcionario responsable del Ministerio de Economía de la Provincia.

6) Sobreejecución de recursos:

Habiéndose verificado que durante el ejercicio 2013 hubo una sobreejecución de los recursos provenientes de Ingresos no tributarios, por la suma total de \$ 4.467.855,92, y que además se ha verificado una sobreejecución de los Recursos Corrientes durante el Ejercicio 2011 y Ejercicio 2012, se recomienda que en próximas proyecciones de recursos, en las etapas de Planificación y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



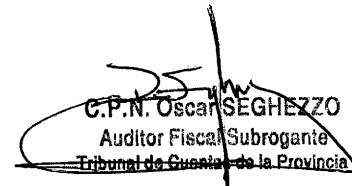
*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

Elaboración del Presupuesto para los Ejercicios venideros, se propicie una mejor estimación de los Recursos a recaudar, con una mayor aproximación a la realidad. Cabe aclarar que dichos recursos corresponden a los importes que genera el Poder Judicial en concepto de Tasas de Justicia, Tasas del Registro de la Propiedad Inmueble y Otros Ingresos no Tributarios.

7) Análisis de cumplimiento de objetivos y metas – ley 495, art. 92 inc. b)

No se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la mencionada norma legal, en cuanto al análisis de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto y en cuanto al comportamiento de la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Es todo cuanto informo, señalando que el presente Informe es complementario al Informe Contable N° 156/2014.


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia